



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



911

BUENOS AIRES, 15 JUN 2015

VISTO el Expediente N° S01:0020770/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de noviembre de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de VEINTINUEVE (29) viviendas en las Localidades de ALPACHIRI, CEBALLOS y PUELCHES de la Provincia de LA PAMPA, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 3.288.858).

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO

MP
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
S01
VP
DIGNO Y DIGNO
E

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

911



DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Que mediante la Resolución N° 1.213 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 53 y de la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 54 y 55 y Reprogramación Financiera.

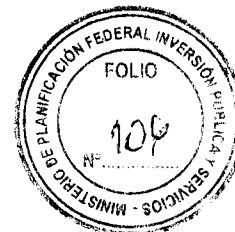
Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 26 de fecha 17 de marzo de 2015 y Nota CCSPRP N° 148 de fecha 17 de abril de 2015, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no

SOLO
UR
SUME

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 53 de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.392.622,36) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 541.622,36) y por Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 54 y 55, de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.544.311,61) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 106.453,61), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

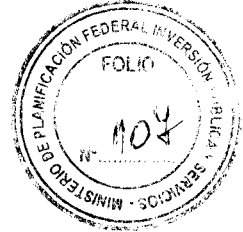
Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 53 y por Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 54 y 55 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten signatures and initials on the left margin.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



911

URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra

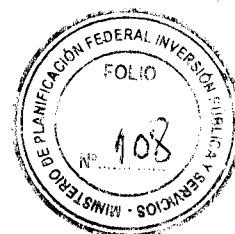
8020
VP.
A. G.

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

911



Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto N° 53 de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 541.622,36) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 54 y 55 de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 106.453,61) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de noviembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO

Sozo
VP

M
A
A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, a efectos de financiar la construcción de VEINTINUEVE (29) viviendas en las Localidades de ALPACHIRI, CEBALLOS y PUELCHES de la Provincia de LA PAMPA.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 111

AG. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

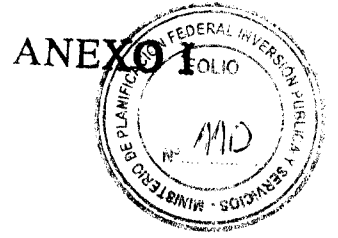
MEEYS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Solo
V.
E. DATE

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

911



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: LA PAMPA

N° de Otra	Código de Indec	Coordenadas	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Deuda por 1º a 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto Deuda 1º a 4º Redeterminación Simultánea y Monto Convenio Original
53	0814-42-070-010	37°23'54,82"S - 63°46'26,55"O	180312	DIECISIETE (17) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALPACHIRI	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	17	1.851.000,00	2.392.622,36	541.622,36
						17	1.851.000,00	2.392.622,36	541.622,36

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA - MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 36/100 - (\$

541.622,36)

NO VALIDO COMO ORIGINAL

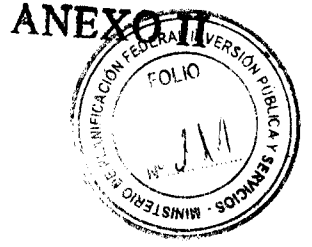
Sozo
VP

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

911



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

NO VALIDO COMO ORIGINAL

PROVINCIA: LA PAMPA

N° de Obra	Código de Indec	Coordenadas	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Deuda por 1º Redeterminación	Diferencia entre Monto Deuda 1º Redeterminación y Monto Convenio Original
54	3120-42-056-020	35°17'26,68"S - 63°45'27,91"O	180312	SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CEBALLOS	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	6	653.400,00	704.083,79	50.683,79
55	3105-42-042-020	38°08'45,03"S - 63°55'06,88"O	180312	SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PUJELCHES	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	6	784.458,00	840.227,82	55.769,82
						12	1.437.858,00	1.544.311,61	106.453,61

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN - MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 61/100. - (\$106.453,61)

Selec
UR
10/10/2015

Vive
mm